



Ministerio de Transporte e Infraestructura  
MTI  
Despacho del Ministro

**ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° xxx-2016**

**Procesos para obtener la Autorización de la DGTA a efectos de emitir la certificación de la masa bruta verificada.**

**A.1.1** La DGTA es la responsable de Autorizar a los expedidores o a terceros que presten el servicio a los expedidores, a efectos de emitir la certificación de la masa bruta verificada de los contenedores con carga mediante los métodos definidos en el artículo 5 de la presente Resolución.

**A.1.2 Autorización a expedidores.**

**A.1.2.1** Los expedidores que apliquen para la Autorización de la DGTA a emitir la masa bruta verificada de los contenedores con carga mediante los métodos descritos en el artículo 5 de la presente resolución, deberán proveer la siguiente información:

- Llenar el formato de solicitud.
- Escritura de constitución de la persona natural o jurídica, debidamente registrada. Deberá presentar copia, con vista al original.
- Poder de representación suficiente.
- Copia de cédula de la persona autorizada para realizar el trámite.
- Copia de cédula RUC
- Dirección del lugar en donde se va a realizar el pesaje de los contenedores.
- Generales de Ley de la persona natural designada por el expedidor para que firme, en su nombre, la emisión de la masa bruta verificada. Deberá presentar copia, con vista al original, los respectivos documentos que demuestre la información.
- Generales de Ley, de la (s) persona (s) que van a ejecutar el pesaje. Deberá presentar copia de cédula (s) de identidad.



Ministerio de Transporte e Infraestructura  
MTI  
Despacho del Ministro

- Especificar el método de pesaje a utilizar.
- Documento que certifique que el equipo a utilizar cumple con las normas y disposiciones establecidas por la Dirección de Normalización y Metrología del Ministerio de Fomento Industria y Comercio.
- Documento que certifique que la (s) persona (s) que ejecuten el pesaje están debidamente acreditadas de conformidad con las normas y disposiciones establecidas por la Dirección de Normalización y Metrología del Ministerio de Fomento Industria y Comercio.
- Documento en donde se describa el procedimiento para corregir discrepancias.
- Documento que describa el procedimiento para el reporte y cuarentena de los equipos de pesaje que presenten fallas.
- Pago de la tasa por servicio establecida por la DGTA.

**A.1.2.2** Una vez que la DGTA haya verificado el cumplimiento de los requisitos anteriores podrá extender al expedidor una Autorización para la certificación de la masa bruta verificada de los contenedores con carga.

**A.1.2.3** Obligaciones de los expedidores Autorizados a certificar la masa bruta verificada de los contenedores llenos:

- Mantener vigentes el documento que certifique que el equipo utilizado en el pesaje cumple con las normas y disposiciones establecidas por la Dirección de Normalización y Metrología del Ministerio de Fomento Industria y Comercio.
- Mantener vigente los documentos que certifiquen que la (s) persona (s) que ejecuten el pesaje están debidamente acreditadas de conformidad con las normas y disposiciones establecidas por la Dirección de Normalización y Metrología del Ministerio de Fomento Industria y Comercio.
- Mantener un libro de registro, con su respectivo número consecutivo, en donde se anote, entre otros, los siguientes:



Ministerio de Transporte e Infraestructura  
MTI  
Despacho del Ministro

- Cuando se utilice el **Método No. 1:**
  - Número de contenedor.
  - Fecha y hora de la realización del pesaje del contenedor.
  - Masa bruta verificada del contenedor.
  - Número de sello del contenedor.
  - Nombre y firma de la persona que ejecutó el pesaje.
  - Nombre y firma de la persona autorizada para firmar por el expedidor.
  
- Cuando se utilice el **Método No.2:**
  - Número de contenedor.
  - Hora de inicio del pesaje de los ítems que se van a cargar dentro del contenedor.
  - la cantidad y el peso de los bultos de carga,
  - la cantidad y el peso de los envases/embalajes,
  - la cantidad y el peso de los materiales de estiba, trincado y sujeción.
  - Fecha y hora en que se finalizó el pesaje.
  - Masa bruta verificada del contenedor
  - Fecha y hora en que se procedió a sellar el contenedor.
  - Número de sello del contenedor
  - Nombre y firma de la persona que ejecutó el pesaje.
  - Nombre y firma de la persona autorizada para firmar por el expedidor.
  
- En el caso que los pesos de los diferentes ítems se vean afectado por variables físicas (p.e. humedad), se debe anotar en el registro las condiciones de dichas variables al momento del pesaje.

**A.1.3 Autorización a terceros que presten el servicio de certificación de la masa bruta verificada a los expedidores.**

**A.1.3.1** Los terceros interesados a brindar el servicio de certificación de la masa bruta verificada a los expedidores, que apliquen para la Autorización de la DGTA, deberán proveer la siguiente información:

- Llenar el formato de solicitud.



Ministerio de Transporte e Infraestructura  
MTI  
Despacho del Ministro

- Escritura de constitución de la persona natural o jurídica, debidamente registrada. Deberá presentar copia, con vista al original.
- Poder de representación suficiente.
- Copia de cédula de la persona autorizada para realizar el trámite.
- Copia de cédula RUC
- Dirección del lugar en donde se va a realizar el pesaje de los contenedores.
- Generales de Ley de la persona natural designada por el expedidor para que firme, en su nombre, la emisión de la masa bruta verificada. Deberá presentar copia, con vista al original, los respectivos documentos que demuestre la información.
- Generales de Ley, de la (s) persona (s) que van a ejecutar el pesaje. Deberá presentar copia de cédula (s) de identidad.
- Especificar el método a utilizar
- Documento que certifique que el equipo a utilizar cumple con las normas y disposiciones establecidas por la Dirección de Normalización y Metrología del Ministerio de Fomento Industria y Comercio.
- Documento que certifique que la (s) persona (s) que ejecuten el pesaje están debidamente acreditadas de conformidad con las normas y disposiciones establecidas por la Dirección de Normalización y Metrología del Ministerio de Fomento Industria y Comercio.
- Documento en donde se describa el procedimiento para corregir discrepancias.
- Documento que describa el procedimiento para el reporte y cuarentena de los equipos de pesaje que presenten fallas.
- Pago de la tasa por servicio establecida por la DGTA.



Ministerio de Transporte e Infraestructura  
MTI  
Despacho del Ministro

**A.1.3.2** Una vez que la DGTA verifica el cumplimiento de los requisitos anteriores podrá extender al prestador del servicio una Autorización para la certificación de la masa bruta verificada de los contenedores con carga.

**A.1.3.3** Obligaciones de los prestadores del servicio Autorizados a certificar la masa bruta verificada de los contenedores llenos:

- Mantener vigentes el documento que certifique que el equipo utilizado en el pesaje cumple con las normas y disposiciones establecidas por la Dirección de Normalización y Metrología del Ministerio de Fomento Industria y Comercio.
- Mantener vigente los documentos que certifiquen que la (s) persona (s) que ejecuten el pesaje están debidamente acreditadas de conformidad con las normas y disposiciones establecidas por la Dirección de Normalización y Metrología del Ministerio de Fomento Industria y Comercio.
- Mantener un libro de registro, con su respectivo numero consecutivo, en donde se anote, entre otros, los siguientes:
- Cuando se utilice el **Método No. 1**:
  - Número de contendor.
  - Fecha y hora de la realización del pesaje del contenedor.
  - Masa bruta verificada del contenedor.
  - Número de sello del contenedor.
  - Nombre y firma de la persona que ejecutó el pesaje.
  - Nombre y firma de la persona autorizada para firmar por el expedidor.
- Cuando se utilice el **Método No.2**:
  - Número de contendor.
  - Hora de inicio del pesaje de los ítems que se van a cargar dentro del contendor.
  - la cantidad y el peso de los bultos de carga,
  - la cantidad y el peso de los envases/embalajes,
  - la cantidad y el peso de los materiales de estiba, trincado y sujeción.
  - Fecha y hora en que se finalizó el pesaje.
  - Masa bruta verificada del contendor



Ministerio de Transporte e Infraestructura  
MTI  
Despacho del Ministro

- Fecha y hora en que se procedió a sellar el contenedor.
  - Número de sello del contenedor
  - Nombre y firma de la persona que ejecutó el pesaje.
  - Nombre y firma de la persona autorizada para firmar por el expedidor.
- En el caso que los pesos de los diferentes ítems se vean afectado por variables físicas (p.e. humedad), se debe anotar en el registro las condiciones de dichas variables al momento del pesaje.

#### **A.1.4 Vigencia de la Autorización**

**A.1.4.1** La Autorización emitida por la DGTA tendrá una vigencia de un año.

#### **A.1.5 Renovación de la Autorización**

**A.1.5.1** El prestador del servicio deberá solicitar la renovación de la Autorización a más tardar 30 días antes de la expiración de la Autorización anterior.

**A.1.5.2** Requisitos para la renovación de la Autorización:

- Formato de solicitud.
- Copia de cédula de la persona autorizada para realizar el trámite.
- Pago de la tasa por servicio establecida por la DGTA
- Comunicación escrita en caso de existir cambios en la documentación presentada para la emisión de la Autorización.

#### **Infracciones y sanciones**

**A.2.8** El autorizado que incumpla las disposiciones contenidas en la presente Resolución estará sujeto a la suspensión temporal o permanente de la Autorización para emitir la certificación de la masa bruta verificada.

**Ing. Pablo Fernando Martínez Espinoza**  
**Ministro**  
**Ministerio de Transporte e Infraestructura**